



PROVIDENCIA, 06 NOV 2025

EX.N° 1590 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.186 de 26 de agosto de 2025, se readjudicó a la empresa PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5, la propuesta pública para el SERVICIO DE PRODUCCION "FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA 2025", adquisición mercado público ID 2490-56-LP25

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1315 de 17 de septiembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA 2025", readjudicado a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, con PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 135 de fecha 8 de octubre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, con PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5, respecto de la propuesta pública para la SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA 2025", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.186 de 26 de agosto de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA 2025"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA con PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA
ANDREA
ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.

En Providencia, a 8 de octubre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, con PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5, representada PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, representada a su vez por don RODRIGO MATÍAS BAN VALENZUELA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.186 de 26 de agosto de 2025, se readjudicó a la empresa PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT

7



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1590 / DE 2025.-

N° 76.707.098-5, la propuesta pública para el SERVICIO DE PRODUCCION "FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA 2025", adquisición mercado público ID 2490-56-LP25; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°262-2025 de 16 de septiembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 16.874 de 16 de septiembre de 2025 de la Dirección de Comunicaciones, en el correo electrónico de don José Rocha Arce, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el con fecha 17 de septiembre de 2025 a las 12:16 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1315 de 17 de septiembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del SERVICIO DE PRODUCCIÓN "FIESTAS PATRIAS PROVIDENCIA 2025", readjudicado a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, con PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., RUT N° 76.707.098-5, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N° 1

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR NETO
Tarimas 240 X 50 CM	\$300.000	24	\$7.200.000.-
		19% IVA	\$1.368.000.-
VALOR TOTAL			\$8.568.000.-

El valor total del Aumento N°1 asciende a la suma de \$8.568.000.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$353.668.000.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 1.

TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde a un 2,48% del valor total del contrato.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Rodrigo Matías Ban Valenzuela consta de escritura pública de Constitución de UTP, suscrita con fecha 25 agosto de 2025, ante Notario Público don Guillermo Solar Pérez, titular de la segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 8 de octubre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don RODRIGO MATÍAS BAN VALENZUELA, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1590 / DE 2025.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/PYM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Comunicaciones